



Resolución de Alcaldía

N° 857-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 29 de diciembre del 2022.



El Trámite Documentario N° 10410-2022-MP, de fecha 11 de noviembre del 2022, se recepciona la Carta N° 010-2022-CONSORCIO 28 DE AGOSTO, suscrito por el Representante Común CONSORCIO 28 DE AGOSTO; el Informe N° 014-2022-VRAG-MSDC3-SGS-GM/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Trámite Documentario N° 11967-2022-MP, de fecha 16 de diciembre del 2022, se recepciona la Carta N° 016-2022-CONSORCIO 28 DE AGOSTO, suscrito por el Representante Común CONSORCIO 28 DE AGOSTO; el Informe N° 023-2022-VRAG-IO-MSDC3-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 3840-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1422-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 1537-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 597-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 17449-2022-GM, de fecha 29 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Trámite Documentario N° 10410-2022-MP, de fecha 11 de noviembre del 2022, se recepciona la Carta N° 010-2022-CONSORCIO 28 DE AGOSTO, suscrito por el Representante Común CONSORCIO 28 DE AGOSTO, Sr. Carlos A. Retamozo Mamani, identificado con DNI N° 00492472, solicita la Ampliación de Plazo N° 01, en referencia al Contrato N° 010-2022-MDCN-T, de la Adjudicación Simplificada N° 011-2022-MDCN-T, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2530834;

Que, con Informe N° 014-2022-VRAG-MSDC3-SGS-GM/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por el Ing. Víctor Raúl Abril Gómez, en calidad de Inspector de Obra, remite la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 del PIP viable: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2530834, indicando lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Conforme a la normativa vigente y a la evaluación efectuada a la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", se concluye que el presente expediente se considera IMPROCEDENTE.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normativa se considera IMPROCEDENTE el Expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que se DERIVE el presente documento a la GERENCIA MUNICIPAL, con la finalidad de notificar a Don CARLOS ALBERTO RETAMOZO MAMANI en su calidad de representante legal de CONSORCIO 28 DE AGOSTO con domicilio legal y fiscal en Calle Rufino Albarracín Nro. 813 (Espalda Cancha Villa Panamericana), distrito, provincia y departamento de Tacna;

Que, con Trámite Documentario N° 11967-2022-MP, de fecha 16 de diciembre del 2022, se recepciona la Carta N° 016-2022-CONSORCIO 28 DE AGOSTO, suscrito por el Representante Común CONSORCIO 28 DE AGOSTO, Sr. Carlos A. Retamozo Mamani, identificado con DNI N° 00492472, solicita la Ampliación de Plazo N° 02, en referencia al Contrato N° 010-2022-MDCN-T, de la Adjudicación Simplificada N° 011-2022-MDCN-T, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2530834;

Que, con Informe N° 023-2022-VRAG-IO-MSDC3-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por el Ing. Víctor Raul Abril Gomez, en calidad de Inspector de Obra, remite la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 del PIP viable: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2530834, indicando lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN PARA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02:

El artículo 198, numeral 198.1 del RLCE establece que:

"(...) Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente."

Por lo que, mediante la CARTA N° 012-2022-CONSORCIO 28 DE AGOSTO de fecha 24 de noviembre del 2022 a través de mesa de partes de la Entidad, se presenta el expediente técnico del adicional de obra N° 01 para que el inspector de obra, emita la conformidad sobre el expediente técnico y remita a la entidad para su trámite de aprobación mediante acto resolutorio, dando como resultado que el 15 de diciembre del 2022 se notifica al contratista la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 793-2022-MDCN-T en la que resuelve "Aprobar el expediente técnico de adicional N° 01 en el marco del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 011-2022-MDCN-T-primer convocatoria correspondiente al PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2530834.

Que mediante Asiento del Cuaderno de obra N° 66 del Residente de obra, se anota la aprobación del adicional de obra N° 01, siendo este asiento el inicio y fin de la causal invocada, por lo que, se da trámite a la solicitud de ampliación de plazo N° 02, tal como lo indica el procedimiento de ampliación de plazo del RLCE. artículo 198 numeral 198.1, consecuentemente se considera estar dentro del plazo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SEGÚN EL ARTÍCULO 197.- CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO:

a). Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado"

El contratista en su afán de ejecutar correcta y oportunamente con la culminación de la obra, realizó la elaboración del adicional de obra N°01, motivados por la solicitud de la población de la municipalidad distrital de Ciudad Nueva, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°793-2022-MDCN-T, de fecha 15.12.2022, en dicho expediente técnico del adicional de obra N°01, se cuenta con el cronograma mostrado en la Ilustración 1, en la cual se puede apreciar de forma indubitable que para la ejecución del adicional de obra N°01, es de 15 días calendario, aprobándose el expediente adicional por ser indispensable y/o necesario para alcanzar la finalidad del contrato.

Cronograma de ejecución de obra:

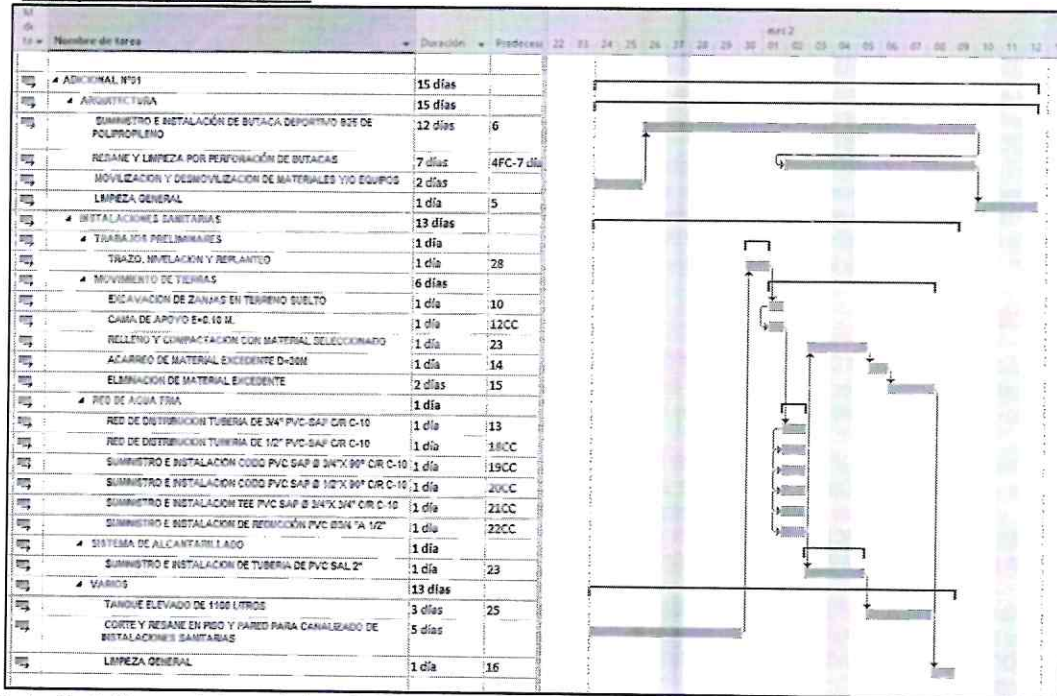


Ilustración 1: Plazo aprobado para la ejecución del adicional de obra
Fuente: Expediente técnico de adicional de obra N°01

SEGÚN ARTÍCULO 198.- PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO:

"198.1. PARA QUE PROCEDA UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, EL CONTRATISTA, POR INTERMEDIO DE SU RESIDENTE ANOTA EN EL CUADERNO DE OBRA, EL INICIO Y EL FINAL DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE A SU CRITERIO DETERMINEN AMPLIACIÓN DE PLAZO (...)"

Con fecha 16.12.22 el Inspector de obra a través del Asiento N°66 del cuaderno de obra digital deja constancia de la aprobación del adicional de obra, siendo esta la causal inicio fin por lo que se emite la presente solicitud de ampliación de plazo siguiendo las formalidades establecidas en el RLCE.

CUANTIFICACIÓN DE LOS DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADOS.

Haciendo un análisis por el atraso, se tiene que, de los 15 días necesarios para la ejecución del adicional de obra N°01, existen 02 días calendarios que quedan restantes, suscrito en el acta de suspensión de plazo de ejecución, como se puede apreciar (15 D.C. del adicional - menos 02 D. C., del contractual, en conclusión, solamente afectaría a la ruta crítica 13 días calendarios, según se muestra en la siguiente tabla.

Cuadro 1: Cuantificación de los días de ampliación de plazo necesario para la ejecución del adicional de obra.

ITEM	Diciembre																														
	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								
Suspensión de plazo de ejecución	-	-	-	-	-	-	-																								
Notificación del adicional de obra							-																								
Días restantes de plazo de ejecución								1	2																						
Plazo de ejecución del adicional de obra N°01								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15									
Plazo de afectación de la ruta crítica										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13									

I. METAS FISICAS DEL PROYECTO

Respecto a las partidas del adicional de obra N°01, estas corresponden a trabajos no contemplados en el expediente técnico, según el siguiente detalle:

II. PLANILLA DE METRADOS

A CONTINUACIÓN SE DETALLA LOS METRADOS PARA EJECUTAR:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- COPIA CARTA N°012-2022-CONSORCIO 28 DE AGOSTO
- COPIA CARTA N°11-2022-CONSORCIO 28 DE AGOSTO
- COPIA INFORME N°13-2022-VRAG-IO-MSG3-SGSI-GM/MDCN-T
- COPIA CARTA N°005-2022-TACNA
- COPIA CARTA N°72-2022-BME
- COPIA CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO
- COPIA CRONOGRAMA DE EJECUCION DELADICIONAL DE OBRA N°01
- COPIA DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°430-2022-MDCN-T (DESIGNAR AL ARQ. JAVIER CACHICATARI ROMERO CARGO INSPECTOR DE OBRA.)
- COPIA DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°793-2022-MDCN-T (APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01).

VI. CONCLUSIONES:

- Según Contrato N°010-2022-MDCN-T, de fecha 04 de agosto del 2022, plazo para la ejecución de obra es de 90 días calendarios.
- Se concluye que habiéndose realizado la evaluación de la documentación se da la CONFORMIDAD TÉCNICA respecto a la ampliación de plazo N°02, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA". con CUI N°2530834, en consecuencia, correspondería una ampliación de plazo N°02 de 13 días calendarios. Según el siguiente detalle:

Fecha de Inicio de Obra	: 20 de agosto del 2022.
Fecha termino de obra	: 17 de noviembre del 2022
Fecha de suspensión temporal de ejecución de obra	: 16 de noviembre del 2022.
Fecha de reinicio de ejecución de obra	: 16 de diciembre del 2022
Plazo de suspensión de ejecución de obra	: 30 días calendarios (desde 16.11.2022 al 15.12.2022)
Plazo de ejecución de adicional de obra N°01	: 15 días calendarios
Fecha de término de Obra reformulado	: 30 de diciembre del 2022.
Total, días para ampliación de plazo N°02	: 13 días calendarios

Cuantificación de los días de ampliación de plazo necesario para la ejecución del adicional de obra.

ITEM	Diciembre																															
	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31									
Suspensión de plazo de ejecución	-	-	-	-	-	-	-																									
Notificación del adicional de obra							-																									
Días restantes de plazo de ejecución								1	2																							
Plazo de ejecución del adicional de obra N°01								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15										
Plazo de afectación de la ruta crítica										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	-									

- Bajo este contexto, la ampliación de plazo N°02, está conforme a la DIRECTIVA SOBRE EJECUCION Y LIQUIDADACION DE OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR LAS MODALIDADES DE EJECUCION PRSUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA, según ítem 7.2.3.3 Ampliaciones de plazo.

VII. RECOMENDACIONES:

- El suscrito recomienda que el presente documento se traslade a la Unidad de Asesoría Legal, para que esta a su vez emita el documento respectivo del acto resolutorio.
- Se recomienda notificar al contratista CONSORCIO 28 DE AGOSTO dentro del plazo correspondiente.

Que, con Informe N° 3840-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la ampliación de plazo N° 02 presentado por el Sr. Carlos A. Retamozo Mamani, representante común de la empresa CONSORCIO 28 DE AGOSTO del PIP VIABLE: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", evaluado por el Inspector de Obra, concluye que habiéndose realizado la evaluación de la documentación se da la CONFORMIDAD TÉCNICA respecto a la ampliación de plazo N° 02, del proyecto en mención, por un periodo de 13 días. Asimismo, solicita se derive la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita el documento respectivo del acto resolutorio y asimismo recomienda notificar al contratista CONSORCIO 28 DE AGOSTO dentro del plazo correspondiente;

Que, con Informe N° 1422-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, concluye que:

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, la solicitud de ampliación de plazo N° 02 al contrato N° 010-2022-MDCN-T, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" presentada por el contratista CONSORCIO 28 DE AGOSTO, en opinión del suscrito, debe ser APROBADO por el plazo de trece (13) días calendarios.

RECOMENDACIONES:

- Realizar la notificación del pronunciamiento a más tardar del 16/01/2023, con el fin que la presente solicitud de ampliación de plazo no quede aprobada por exceder el plazo establecido en el reglamento y genere futuras responsabilidades.

Que, con Informe N° 1537-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, concluye que:

- Que, en atención a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el Consorcio 28 de Agosto, se tiene que esta Gerencia de Administración comparte la opinión vertida por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; por lo que resulta necesario otorgar el plazo de trece (13) días calendarios al Consorcio 28 de Agosto, toda vez que se encuentra acorde a lo que establece en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; conforme a los numerales 197°.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUADRO N°01:

PLANILLA DE METRADOS			
Proyecto		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2530834	
Cliente		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	
ITEM	ESPECIFICACION	TOTAL	UND
01	ADICIONAL N°01		
01.01	ARQUITECTURA		
01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUTACA DEPORTIVO B25 DE POLIPROPILENO	79.00	und
01.01.02	RESANE Y LIMPIEZA POR PERFORACION DE BUTACAS	79.00	und
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y/O EQUIPOS	5.00	vje
01.01.04	LIMPIEZA GENERAL	40.00	m2
01.02	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	14.52	m
01.02.02	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
01.02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN TERRENO SUELTO	0.40	m3
01.02.02.02	CAMA DE APOYO E=0.10M	4.39	m2
01.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	0.27	m3
01.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	0.16	m3
01.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	0.16	m3
01.02.03	RED DE AGUA FRIA		
01.02.03.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP CR C-10	14.75	m
01.02.03.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP CR C-10	8.77	m
01.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP Ø3/4" x 90° CR C-10	4.00	und
01.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP Ø1/2" x 90° CR C-10	5.00	und
01.02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 3/4" x 3/4" CR C-10	2.00	und
01.02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC Ø 3/4" a 1/2"	1.00	und
01.02.04	SISTEMA DE ALCANTARILLAO		
01.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC SAL 2"	5.70	m
01.02.05	VARIOS		
01.02.05.01	TANQUE ELEVADO DE 1100 LITROS	1.00	und
01.02.05.02	CORTE Y RESANE EN PISO Y PARED PARA CANALIZADO DE INSTALACIONES SANITARIAS	29.22	m
01.02.05.03	LIMPIEZA GENERAL	16.09	m2

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

El presupuesto para la ejecución del proyecto se detalla a continuación:

III. PLAZO DE EJECUCION DE AMPLIACION DE PLAZO N°01:

13 días calendarios

IV. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del presente proyecto será por Administración Indirecta.

V. CONTENIDO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02:

- OPORTUNIDAD DE LA SOLICITUD DE LA AMPLIACION DE PLAZO
- ANTECEDENTES
- MARCO NORMATIVO
- ARGUMENTOS DE HECHO
- CUANTIFICACION DE LOS DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADOS
- ARGUMENTOS DE DERECHOS
- MEDIOS PROBATORIOS
- ANEXOS:
 - COPIA CONTRATO N°010-2022-MDCN-T
 - COPIA ACTA ENTREGA DE TERRENO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se recomienda notificar al Consorcio 28 de Agosto el pronunciamiento de la Entidad, a más tardar el 16 de enero del 2023, ello con la finalidad de que la Ampliación de Plazo solicitada no sea aprobada por exceder el plazo establecido en el RLCE.

Se recomienda poner en conocimiento a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial el pronunciamiento de la Entidad con la finalidad de proceder con la proyección de la adenda y/o registro en el SEACE;

Que, con Informe N° 597-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en materia estrictamente LEGAL, opina en forma **FAVORABLE** a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2530834, por un periodo de 13 días calendarios;

Que, el Artículo N° 197 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece las CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, indicando lo siguiente: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.** c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante **Proveído N° 17449-2022-GM**, de fecha 29 de diciembre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, quien dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2530834, por un periodo de 13 días calendarios, según el siguiente detalle:

ITEM	Diciembre																																
	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31										
Suspensión de plazo de ejecución	-	-	-	-	-	-	-																										
Notificación del adicional de obra							-																										
Días restantes de plazo de ejecución								1	2																								
Plazo de ejecución del adicional de obra N°01								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15											
Plazo de afectación de la ruta crítica										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13											

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la EMPRESA contratista **CONSORCIO 28 DE AGOSTO**, la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

**CPC HELMER JOEL FERNÁNDEZ SANCHEZ
ALCALDE**

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GAJ
SGSI
SGI-UCP

